



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 56/2014. (2014061153)

Siendo firme la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado número 56/2014 en el que han sido partes, como recurrente, Romualda Rollán Silos representada por el Procurador Don Juan Luis García Luengo, asistida de su Letrado, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial que versa sobre:

Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado. Se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, esta Secretaría General

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 91 de trece de mayo de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 56/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva declara:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D.ª Romualda Rollán Silos contra Resolución de fecha 11/12/2013 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se reconoce a la recurrente el derecho a ser indemnizada por la Junta de



Extremadura en la cantidad de 13.870,87 euros; y todo ello con imposición a la Junta de Extremadura de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de mayo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

